

VISTOS :

1. El contrato de construcción de fecha 06 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 03 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción por 4 viviendas suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I, mediante el cual se modifica cláusula Decima tercera, aumentándose el plazo parcial A en 45 días corridos, contados desde el 10 de mayo de 2016.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/POA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA
D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011**

ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO HABITACIONAL

"COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I"

"ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

Y

"EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA."

En Temuco, a 03 de mayo de 2016, entre el "COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I" Rol Único Tributario N° 65.044.641-0, representado por su Presidenta doña IRMA SCHURCH PEREZ, chilena, soltera, administrativa, cédula nacional de identidad N° y su Tesorero don ELADIO PAILLAO HUENTELAF, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad N° todos con domicilio en la comuna de Temuco región de la Araucanía, en adelante el "COMITE"; don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° domiciliado en Arturo Prat N° 650 de Temuco, Región de La Araucanía en representación de la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Temuco, en adelante la "EP", y la EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA., representada por don ERICK JOHN MORAGA ALMUNA, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración de la siguiente MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION:

PRIMERO: Con fecha 12 marzo de 2015 las partes previamente individualizadas han celebrado el Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales por 4 viviendas, el cual fue protocolizado ante Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, de la ciudad de Temuco.

SEGUNDO: En la cláusula DECIMA TERCERA del referido contrato, las partes pactaron un plazo total de ejecución de obras de 454 días corridos, con un plazo parcial A de 364 días corridos hasta la recepción por parte de la DOM, más el plazo parcial B de 90 días corridos para escriturar y tramitar en el CBR respectivo. los títulos de dominio. Este plazo fue ampliado por 60 días corridos a contar del 12 de marzo de 2016 hasta el 11 de mayo de 2016.

TERCERO: De acuerdo a Informe del ITO N° 034 de fecha 18-04-2016, han existido retrasos en la gestión de documentación externa a la empresa constructora que pueden retrasar el cumplimiento del plazo último señalado en la cláusula anterior.

CUARTO: Por medio del presente anexo, se realiza modificación a la cláusula DECIMA TERCERA, en lo referido al plazo parcial A, ampliándose éste en 45 días corridos a contar del 10 de mayo de 2016, día en que vence el plazo pactado en la anterior ampliación de plazo, quedando como nueva fecha de término el día 24 de junio de 2016. El plazo parcial B sigue siendo de 90 días corridos.

QUINTO: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato.

SEXTO: El presente instrumento privado es autorizado íntegramente por el "COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I" representado por su presidenta doña Irma Schurch Perez y su Tesorero don Eladio Paillao Huentelaf, quienes previamente individualizados comparecen autorizando y declaran conocer en todas sus partes la presente modificación de Contrato.

SEPTIMO: El presente instrumento privado se firma en cinco ejemplares, los cuales deberán ser Protocolizados, debiendo entregar posteriormente una copia al "Comité", a la "EP", al Serviu y una quedará en poder del Contratista.



ENTIDAD PATROCINANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
RUT N°



CONTRATISTA
EMPRESA DE INGENIERA Y CONSTRUCCIONES
SAN JOSE LTDA.
ERICK JOHN MORAGA ALMUNA
RUT N°

COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I
PRESIDENTE
IRMA SCHURCH PEREZ
RUT

COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I
TESORERO
ELADIO PAILLAO HUENTELAF
RUT

FF/POA/GAW